



Resolución Administrativa Regional

Nº 341-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 11 de Octubre del 2017

VISTO:

El Informe Legal Nº 075-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Adeudo por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe Nº 170-2017-GRM/GGR/OSLO/JAMP-CAC/PSC., de fecha 21 de Agosto del 2017, el Coordinador y Administrador de Contratos del Proyecto Cede Central Ing. JESUS AUGUSTO MALAGA POMA, solicita autorización de viaje por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el 22 y 23 de Agosto del 2017, con la finalidad de coordinar con la Entidad Privada Supervisora KUKOVA INGENIEROS SAC., las acciones correspondientes respecto a la Carta Notarial Nº 354-2017, sobre la deuda pendiente de S/. 962,206.61 Soles, por el Servicio de Supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua";

Que, mediante Informe Nº 178-2017-GRM/GGR/OSLO/JAMP-CAC/PSC., de fecha 25 de Agosto del 2017, el Coordinador y Administrador de Contratos del Proyecto Cede Central Ing. JESUS AUGUSTO MALAGA POMA, solicita reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el 22 y 23 de Agosto del 2017, con la finalidad de coordinar con la Entidad Privada Supervisora KUKOVA INGENIEROS SAC., las acciones correspondientes respecto a la Carta Notarial Nº 354-2017, sobre la deuda pendiente de S/. 962,206.61 Soles, por el Servicio de Supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua", el cual cuenta con la autorización correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 199-2017-GRM/GGR/OSLO/JAMP-CAC/PSC., de fecha 15 de Setiembre del 2017, el Coordinador y Administrador de Contratos del Proyecto Cede Central Ing. JESUS AUGUSTO MALAGA POMA, en referencia al Informe Nº 388-2017-GR.MOQ/ORA-OCONT-JRTQ-FV., de fecha 06 de Setiembre del 2017, solicita autorización para el reembolso de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el 22 y 23 de Agosto del 2017, con la finalidad de realizar coordinaciones con la Entidad Privada Supervisora KUKOVA INGENIEROS SAC., las acciones correspondientes respecto a la Carta Notarial Nº 354-2017, sobre la deuda pendiente de S/. 962,206.61 Soles, por el Servicio de Supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua". Asimismo indica que para la comisión realizada se contó con la autorización de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según el Informe Nº 170-2017-GRM-GGR/OSLO-JAMP-CAP/PSC;

Que, mediante Informe Nº 4305-2017-GRM-GGR/OSLO., de fecha 18 de Setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alonso José Agüero Taipe, remite la solicitud de autorización del Ing. JESUS AUGUSTO MALAGA POMA, sobre reembolso de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el 22 y 23 de Agosto del 2017, con la finalidad de realizar coordinaciones con la Entidad Privada Supervisora KUKOVA INGENIEROS SAC., las acciones correspondientes respecto a la Carta Notarial Nº 354-2017, sobre la deuda pendiente de S/. 962,206.61 Soles, por el Servicio de Supervisión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua", el mismo que se autorizó por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el 21 de Agosto del 2017, mediante proveído del Informe Nº 170-2017-GRM-GGR/OSLO-JAMP-CAP/PSC., asimismo fue autorizado por la Gerencia General Regional.

Que, mediante Informe Nº 441-2017-GR.MOQ/ORA-OCONT-JRTQ-FV., de fecha 22 de Setiembre del 2017, el Fiscalizador de Viáticos de la Oficina de Contabilidad Sr. Jhon R. Tala Quispe, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Ing. JESUS AUGUSTO MALAGA POMA, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;





Resolución Administrativa Regional

N° 341-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 11 de Octubre del 2017

Que, mediante Informe N° 476-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 25 de Setiembre del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Ing. JESUS AUGUSTO MALAGA POMA, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el 22 y 23 de Agosto del 2017, por el monto de S/. 1,095.25 Soles, en tal sentido remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Ing. JESUS AUGUSTO MALAGA POMA, por la suma de S/. 1,095.25 Soles, por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el 22 y 23 de Agosto del 2017, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Ing. JESUS AUGUSTO MALAGA POMA, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, el 22 y 23 de Agosto del 2017, para asistir a la reunión de trabajo con la empresa supervisora KUKOVA Ingenieros, respecto a las acciones correspondientes de la Carta Notarial N° 354-2017 sobre la deuda pendiente por el servicio de supervisión del proyecto "Mejoramiento del servicio institucional de la sede central del Gobierno Regional Moquegua", por el importe de S/. 1,095.25 (Mil Noventa y Cinco con 25/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION